

Sentencia de la Corte Suprema Rol Nº 36.662-2021

Corte Suprema acoge recurso de protección y dispone que Gendarmería implemente las medidas necesarias abastecer con agua potable y un plan de comunicación y visitas a los reclusos del Complejo Penitenciario de Arica

Tribunal	Corte Suprema
Rol	Rol N° 36.662-2021
Fecha	4 de junio de 2021
Partes	Enzo Fabián Varens Álvarez y con Gendarmería de Chile
Tipo de recurso	Recurso de protección
Materia General	Vulneración del derecho a la vida, la integridad física y psíquica y al derecho a la igualdad ante la ley.
Materia Específica	Omisiones arbitrarias de la recurrida que implican una amenaza a la salud de los amparados y una afectación al trato igualitario en el ejercicio de los derechos.
Decisión	Se confirma la sentencia apelada. Se acoge parcialmente la acción interpuesta. Se acoge solo en cuanto dispone que la Dirección Regional de Arica y Parinacota de Gendarmería de Chile debe gestionar las medidas necesarias para asegurar el agua potable e implementar un plan de comunicación y visitas a los reclusos de los módulos C y D del Complejo Penitenciario de Arica.
Normativa	 Artículos 19 Nº 1 y 2, y 20 de la Constitución Política de la República. Artículo 10.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Artículo 3º de la Ley Orgánica de Gendarmería de Chile. Artículo 1º del Código Civil. Artículos 4º, 5º, 6º y 11 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, Decreto Supremo Nº 518, de 1998.
Principales Argumentos	 El recurrente alegó la vulneración de los derechos a la vida, la integridad física y psíquica y a la igualdad ante la ley de la población penal recluida en los módulos C y D del Complejo Penitenciario de Arica. Lo anterior, dada la falta de implementación de medidas sanitarias básicas, así como al deficiente manejo del brote de coronavirus dentro del recinto. Se relata que 379 internos se encuentran contagiados de coronavirus, habiendo fallecido uno de ellos, mientras otros tres se encuentran con ventilación mecánica. En este sentido, indica que esto es producto de las condiciones de hacinamiento en las que se encuentran los reclusos, siendo caldo propicio para la diseminación del virus. Por otro lado, la recurrida, Gendarmería de Chile, señaló que ha cumplido cabalmente sus obligaciones contenidas en los cuerpos normativos pertinentes.



	- Frente a lo anterior, la Corte de Apelaciones de Arica estimó
	que, si bien la recurrida no ha logrado impedir totalmente la
	propagación del virus en el recinto penitenciario, sí ha
	contribuido a su focalización y contención, impidiendo su
	difusión generalizada.
	- Con todo, la Corte estimó que, pese a que las acciones
	adoptadas por Gendarmería son plenamente conducentes con
	el objetivo dispuesto por la autoridad sanitaria conforme lo
	exige la emergencia sanitaria, lo cierto es que en lo referente a
	ciertas áreas que precisan los recurrentes, se observan
	deficiencias en la ejecución de sus medidas. Lo anterior,
	sumado a una desproporción al restringir en exceso ciertos
	derechos de los internos, los que no fueron limitados por la
	resolución judicial que ordenó la privación de libertad.
Comentarios generales	La decisión de la Corte de Apelaciones de Arica fue compartida
	por la Corte Suprema, la que, conociendo del recurso de apelación,
	confirmó la sentencia en su totalidad.
	Vale destacar que el sentenciador recordó, en atención al estado
	de emergencia sanitaria que vive el país y el consecuente estado
	de catástrofe decretado por la autoridad competente, que la
	suspensión de garantías no debe exceder la medida de lo
	estrictamente necesario para atender la emergencia.
	De lo contrario, resulta ilegal toda actuación de los poderes
	públicos que desborde los límites señalados en las disposiciones
	que decretan el estado de excepción constitucional.
	Para lo anterior, la Corte siguió lo señalado por el profesor
	Humberto Nogueira Alcalá.

Por Joaquín Schäfer Ayudante Cátedra Derecho Público